



ASAMBLEA  
22º periodo de sesiones  
Punto 22 del orden del día

A 22/Res.906  
25 enero 2002  
Original: INGLÉS

### **Resolución A.906(22)**

aprobada el 29 de noviembre de 2001  
(Punto 22 del orden del día)

## **PROGRAMA DE TRABAJO Y PRESUPUESTO PARA EL VIGÉSIMO SEGUNDO EJERCICIO ECONÓMICO 2002-2003**

### **A. PROGRAMA DE TRABAJO Y PRESUPUESTO PARA 2002-2003**

LA ASAMBLEA,

RECORDANDO el artículo 15 del Convenio constitutivo de la Organización Marítima Internacional, y en particular sus apartados f) y g), en lo que se refiere a las funciones de la Asamblea relacionadas con el programa de trabajo y presupuesto,

RECORDANDO ADEMÁS la resolución A.726(17), mediante la que se aprobaron una fórmula revisada de cálculo para prorratear las contribuciones de los Estados Miembros al presupuesto de la Organización y enmiendas al Reglamento interior de la Asamblea relativas a las medidas para asegurar el pago de las contribuciones,

TOMANDO NOTA de las disposiciones del artículo III del Reglamento financiero relacionadas con la preparación del proyecto de presupuesto por programas,

1. APRUEBA el programa de trabajo presentado por el Secretario General, que comprende 12 programas principales desglosados en programas y subprogramas;

Por economía, del presente documento no se ha hecho más que una tirada limitada. Se ruega a los señores delegados que traigan sus respectivos ejemplares a las reuniones y que se abstengan de pedir otros.

## 2. DECIDE que:

- a) durante el ejercicio económico 2002-2003, las consignaciones votadas que figuran a continuación se destinarán a los siguientes fines:

<b>Programas principales</b>	<b>Libras esterlinas 2002-2003</b>
Principios generales y dirección	1 511 400
Seguridad marítima	3 816 600
Protección del medio marino	2 939 000
Asuntos jurídicos	1 302 900
Facilitación del tráfico marítimo	376 800
Actividades intersectoriales	1 148 100
Cooperación técnica y desarrollo institucional	3 314 000
Servicios de conferencias	10 267 900
Servicios administrativos	5 217 100
Relaciones exteriores y servicios de información	1 589 800
Informática	1 180 400
Servicios de publicaciones	1 796 700
<b>Total costos directos</b>	<b>34 460 700</b>
Gastos generales de funcionamiento y locales de la sede	7 513 600
Movimiento de personal previsto	(272 000)
<b>Total de la consignación propuesta</b>	<b>41 702 300</b>
Menos:	
Costos directos recuperables del Fondo de imprenta	(1 123 800)
Costos indirectos recuperables del Fondo de imprenta	(499 000)
Reembolso de los gastos de apoyo de cooperación técnica	(548 400)
<b>Consignación propuesta neta</b>	<b>39 531 100</b>

- b) las consignaciones votadas que figuran en el subpárrafo a) *supra* se financiarán mediante las contribuciones de los Estados Miembros una vez efectuada la reducción correspondiente a ingresos varios (calculados en unas 400 000 libras para el bienio) y a una transferencia de 800 000 libras del excedente del Fondo de imprenta durante el bienio;
- c) en el segundo año civil, las transferencias procedentes de saldos disponibles de consignaciones dentro del mismo programa principal del presupuesto, aparte de las autorizadas por el artículo IV del Reglamento financiero, y las transferencias de consignaciones entre programas principales del presupuesto, sólo se efectuarán previo acuerdo del Consejo; y
- d) con respecto a cada uno de los años civiles 2002 y 2003 que abarca el ejercicio económico, las reuniones aprobadas serán las que figuran en el apéndice 1, los puestos aprobados los que figuran en el apéndice 2, y las consignaciones y contribuciones serán las indicadas bajo los programas principales en el apéndice 3;

TOMANDO NOTA de las disposiciones del artículo 5.1 del Reglamento financiero y la Reglamentación financiera detallada relativas a la utilización del Fondo de operaciones para la financiación de las consignaciones aprobadas hasta tanto se reciban las contribuciones,

RECONOCIENDO ASIMISMO que hasta tanto se reciban las contribuciones pueden darse circunstancias excepcionales e imprevistas, y para el caso de que los recursos del Fondo de operaciones sean insuficientes para financiar las consignaciones aprobadas,

3. AUTORIZA al Secretario General a recurrir al Fondo de imprenta, al Fondo de capital de la sede, al Fondo de Cooperación Técnica y al Fondo de pagos por rescisión de nombramiento para financiar las consignaciones aprobadas. Deberá informarse inmediatamente al Consejo de los anticipos efectuados con cargo a estos fondos para financiar consignaciones presupuestarias durante un ejercicio económico, y reintegrar esos anticipos a cada uno de los respectivos fondos tan pronto como se disponga de ingresos a estos efectos y en la cuantía que lo permitan tales ingresos;

RECONOCIENDO ADEMÁS lo dispuesto en el artículo 3.8 del Reglamento financiero y la Reglamentación financiera detallada de la Organización con respecto a los créditos suplementarios, y la práctica habitual de la Asamblea de autorizar al Consejo a que apruebe cualquier revisión necesaria del cálculo de las consignaciones para el segundo año del bienio,

4. AUTORIZA al Consejo a que en su 89º periodo de sesiones examine las consignaciones presupuestarias por programas correspondientes a 2003 y, si lo estima necesario, apruebe la revisión del cálculo de dichas consignaciones y de las contribuciones correspondientes a 2003 teniendo en cuenta la situación presupuestaria y los tipos de cambio vigentes en ese momento;

5. INVITA al Consejo a que preste atención a las disposiciones anteriormente mencionadas;

6. PIDE al Secretario General que se cerciore de su aplicación, esforzándose al mismo tiempo por efectuar el máximo posible de economías en el presupuesto;

7. PIDE al Consejo que mantenga sometida a examen la estructura financiera de la Organización durante el bienio 2002-2003 y que le informe del resultado en su vigésimo tercer periodo de sesiones.

## **B. FONDO DE OPERACIONES**

LA ASAMBLEA,

RECORDANDO la resolución A.363(IX), por la cual se estableció, el 1 de enero de 1976, el Fondo de operaciones fijado en la suma de 250 000 dólares de los Estados Unidos, mediante los oportunos anticipos de contribuciones de los Estados Miembros,

RECORDANDO ADEMÁS la resolución A.508(XII), por la que se autorizó la transferencia de una suma de 400 000 dólares del excedente del Fondo de imprenta al Fondo de operaciones; la resolución A.552(13), por la que se autorizó la transferencia al Fondo de operaciones de 350 000 dólares procedentes del excedente de caja del Fondo general; la resolución A.633(15)B, por la que se incrementó la cuantía del Fondo de operaciones hasta 1 250 000 libras mediante una transferencia del Fondo para fluctuaciones en los cambios; y la resolución A.837(19), por la que se incrementó el Fondo de operaciones en dos fases, hasta alcanzar la suma de dos millones de libras, mediante una transferencia de 375 000 libras en cada año del bienio 1996-1997, procedentes de los excedentes del Fondo de imprenta acumulados al final de 1995 y 1996,

TOMANDO NOTA de que, después de tener en cuenta los pagos efectuados por los nuevos Miembros, la cuantía del Fondo de operaciones asciende en la actualidad a 2 005 520 libras,

1. DECIDE que los nuevos Miembros contribuirán al Fondo de operaciones con anticipos basados únicamente en la parte prorrateada entre los Miembros al 1 de enero de 1976;
2. AUTORIZA al Secretario General a que:
  - a) anticipe, con cargo al Fondo de operaciones, las sumas que resulten necesarias para financiar las consignaciones correspondientes a los años 2002 y 2003, hasta tanto se perciban las contribuciones de los Miembros; las sumas anticipadas se reintegrarán al Fondo de operaciones tan pronto como se disponga de las contribuciones;
  - b) anticipe con cargo al Fondo de operaciones las sumas que resulten necesarias para sufragar los gastos adicionales que surjan de las fluctuaciones de los tipos de cambio durante los años 2002 y 2003 respecto del tipo adoptado para el cálculo de las consignaciones; las sumas anticipadas se reintegrarán al Fondo de operaciones lo antes posible y de la forma que decida el Consejo;
  - c) previo acuerdo del Consejo, anticipe las sumas que puedan ser necesarias para sufragar los gastos imprevistos o extraordinarios que resulten durante el ejercicio económico 2002-2003, siempre que tales gastos tengan un carácter realmente excepcional y estén específicamente relacionados con el programa de trabajo aprobado de la Organización, y que el Consejo tenga la seguridad de que no es posible sufragar dichos gastos mediante una transferencia dentro del presupuesto total aprobado para un determinado año civil;
3. PIDE al Secretario General que informe al Consejo y a la Asamblea de todos los anticipos efectuados en virtud de la presente resolución, así como de las circunstancias al respecto, y que presente créditos suplementarios para reintegrar al Fondo de operaciones los anticipos efectuados con cargo al mismo para sufragar gastos imprevistos o extraordinarios.

### **C. FONDO DE IMPRENTA**

LA ASAMBLEA,

RECORDANDO que, de conformidad con lo dispuesto en la resolución A.100(IV), la Asamblea dispondrá de toda cantidad pendiente a favor del Fondo de imprenta al final de cada ejercicio económico,

RECORDANDO ASIMISMO la resolución A.307(VIII), de 17 de diciembre de 1973, relativa a los gastos con cargo al Fondo de imprenta,

RECORDANDO TAMBIÉN la resolución A.873(20), de 27 de noviembre de 1997, por la cual la Asamblea autorizó al Secretario General a transferir, al comienzo de cada año a partir del 1 de enero de 2000, todos los excedentes del Fondo de imprenta al Fondo de Cooperación Técnica, a menos que la Asamblea disponga lo contrario,

RECORDANDO ASIMISMO la resolución A.877(21), de 25 de noviembre de 1999, mediante la cual la Asamblea autorizó al Secretario General a cargar al Fondo de imprenta los costos indirectos imputables a la impresión de las publicaciones de la Organización a partir del vigésimo segundo ejercicio económico, y a hacer constar tales costos en los registros contables de dicho Fondo,

1. APRUEBA la acreditación al Fondo de imprenta para el ejercicio económico 2002-2003 de la cantidad pendiente a favor del Fondo de imprenta al final del ejercicio económico 2000-2001;
2. DECIDE que los ingresos acumulados en el Fondo de imprenta en concepto de intereses devengados continúen acreditándose al mismo;
3. DECIDE que los costos directos relacionados con las actividades de impresión y edición de la Organización, financiados en su totalidad con el presupuesto ordinario, se reembolsen al Fondo de imprenta de manera escalonada: en 2000-2003 se reembolsará el 60% de los costos directos del Servicio de Publicaciones, incluidos los servicios financieros pertinentes, y en 2004-2005 se reembolsará el 100% de dichos costos. Estas transferencias deberán hacerse constar en los registros contables del Fondo de imprenta. Con respecto a los años civiles 2002 y 2003 que abarca el ejercicio económico, las consignaciones aprobadas para las actividades de impresión y edición con cargo al Fondo de imprenta serán las que figuran en el apéndice 4;
4. AUTORIZA al Secretario General a que efectúe las transferencias indicadas en el párrafo 2 b) de la parte A de la presente resolución y, además, a que:
  - a) transfiera al Fondo de Cooperación Técnica, el 1 de enero de 2002, 1 750 000 libras del excedente del Fondo de imprenta correspondiente a 2001, como se señala en el párrafo 1 a) de la parte E de la presente resolución;
  - b) transfiera al Fondo de Cooperación Técnica, el 1 de enero de 2002, la suma adicional de 500 000 libras del excedente del Fondo de Imprenta al 31 de diciembre de 2001, como se señala en el párrafo 1 b) de la parte E de la presente resolución, con objeto de ayudar a los países en desarrollo a reforzar su capacidad para hacer frente al peligro del terrorismo en el sector marítimo y contribuir a hacer efectiva la resolución A.924(22) de la Asamblea, titulada "Examen de las medidas y procedimientos para prevenir actos de terrorismo que ponen en peligro la integridad personal de los pasajeros y de la tripulación y la seguridad de los buques";
  - c) transfiera al Fondo de Cooperación Técnica, el 1 de enero de 2002, la suma adicional de 2 800 000 libras, equivalente al 40% del excedente del Fondo de imprenta al 31 de diciembre de 2001, como se señala en el párrafo 1 c) de la parte E de la presente resolución;
  - d) transfiera 200 000 libras del excedente del Fondo de imprenta al 1 de enero de 2002, a fin de establecer un nuevo Fondo de formación y desarrollo, como se señala en el párrafo 2 de la parte G de la presente resolución;
  - e) transfiera al Fondo de capital de la sede, el 1 de enero de 2002, la suma adicional de 700 000 libras, equivalente al 10% del excedente del Fondo de imprenta al 31 de diciembre de 2001, como se señala en el párrafo 1 b) de la Parte D de la presente resolución;
  - f) transfiera al Fondo de Cooperación Técnica, el 1 de enero de 2003, 1 750 000 libras del excedente del Fondo de imprenta en 2002, como se señala en el párrafo 1 d) de la parte E de la presente resolución; y

- g) transfiera al Fondo de Cooperación Técnica, el 1 de enero de 2003, la suma adicional de 500 000 libras del excedente del Fondo de imprenta al 31 de diciembre de 2002, como se señala en el párrafo 1 e) de la parte E de la presente resolución, con el propósito indicado en el subpárrafo b) anterior.

#### **D. FONDO DE CAPITAL DE LA SEDE**

LA ASAMBLEA,

RECORDANDO que en su decimoctavo periodo de sesiones ordinario decidió, mediante la resolución A.778(18), constituir el Fondo de capital de la sede por medio de la transferencia del saldo existente en el Fondo de equipamiento de la sede y de otras dos transferencias, una de 500 000 libras en 1994 y otra de 250 000 en 1995, con cargo al Fondo de imprenta,

RECORDANDO ASIMISMO que:

- a) se constituyó un Fondo de capital de la sede el 1 de enero de 1994, y que dicho Fondo servirá principalmente para cubrir los gastos de capital que sean necesarios para el eficaz funcionamiento de la Organización y para hacer frente a las obligaciones contraídas por ésta con arreglo a los términos del contrato de arrendamiento de la sede entre la OMI y el Gobierno del Reino Unido y podrá abarcar también lo siguiente:
- i) gastos de reparación de aparatos y máquinas del edificio de la sede, o sustitución de éstos, (aparte de los gastos de mantenimiento regulares y planificados);
  - ii) adquisición e instalación de: equipo de ofimática; mobiliario y equipo de oficina; equipo de telecomunicaciones; máquinas para la producción de documentos;
  - iii) vehículos oficiales;
  - iv) otros bienes de capital relacionados con los objetivos fundamentales del Fondo; y
  - v) gastos de proyecto, instalación e implantación, incluida la formación, de sistemas de ofimática,

RECORDANDO TAMBIÉN que la Asamblea decidió que el Fondo se repusiese periódicamente por medio de transferencias de otros fondos de la Organización, o con cargo al presupuesto ordinario de la Organización, que apruebe la Asamblea,

TOMANDO NOTA de que el Fondo ha permitido al Secretario General planificar y ejecutar importantes programas de inversión desde 1994, especialmente en el ámbito de la ofimática y las comunicaciones para mejorar la eficacia de la Organización,

TOMANDO NOTA ASIMISMO de que el programa de gastos de inversión para el próximo bienio indica que será necesaria una nueva aportación de fondos para reconstruir la base del Fondo,

1. AUTORIZA al Secretario General a que:
  - a) transfiera al Fondo de capital de la sede 500 000 libras del excedente del Fondo general al 1 de enero de 2002;
  - b) transfiera al Fondo de capital de la Sede, el 1 de enero de 2002, la suma adicional de 700 000 libras, equivalente al 10% del saldo excedente del Fondo de Imprenta al 31 de diciembre de 2001; y
  - c) transfiera al Fondo de capital de la sede, 500 000 libras del excedente del Fondo general al 1 de enero de 2003;
2. AUTORIZA al Secretario General a retirar 200 000 libras del Fondo de capital de la sede para la financiación del desarrollo de programas informáticos durante el bienio 2002-2003;
3. APRUEBA que los ingresos generados por las inversiones del Fondo de capital de la sede continúen acreditándose a éste.

## **E. FONDO DE COOPERACIÓN TÉCNICA**

LA ASAMBLEA,

RECORDANDO la resolución A.593(14), de 20 de noviembre de 1985, mediante la cual se constituyó el Fondo de Cooperación Técnica, y se decidió destinar los intereses que éste devengara al programa de cooperación técnica de la Organización, de conformidad con las propuestas aprobadas por la Asamblea,

RECORDANDO ASIMISMO la resolución A.837(19), de 23 de noviembre de 1995, mediante la cual se autorizó el retiro de activos del Fondo de Cooperación Técnica y su conversión a libras esterlinas para destinarlos a actividades de cooperación técnica y se permitió el aumento de esos activos mediante aportaciones de donantes y las transferencias con cargo a otros fondos de la Organización que oportunamente aprobase la Asamblea,

RECORDANDO TAMBIÉN la resolución A.873(20), de 27 de noviembre de 1997, por la que la Asamblea autorizó al Secretario General a transferir, al comienzo de cada año a partir del 1 de enero de 2000, todos los excedentes del Fondo de imprenta al Fondo de cooperación técnica, a menos que la Asamblea disponga lo contrario,

TOMANDO NOTA de que la Asamblea decidió que, a fin de que pudieran llevarse a cabo sus actividades de cooperación técnica, se transfirieran al Fondo de Cooperación Técnica, con cargo al Fondo general, 500 000 libras en 1996 y 500 000 libras tanto en 1998 como en 1999, y 2 300 000 libras en 1996, 700 000 en 1997 y 500 000, cada año, en 1998 y 1999, con cargo al Fondo de imprenta,

OBSERVANDO con preocupación la continua disminución de los fondos extrapresupuestarios donados a la Organización para asistencia técnica y la escasez de fondos disponibles para financiar el Programa integrado de cooperación técnica de la Organización,

RECONOCIENDO la necesidad de financiar un programa básico de cooperación técnica que ayude a los países en desarrollo a implantar los convenios e instrumentos de la Organización,

1. AUTORIZA al Secretario General a que:
  - a) transfiera al Fondo de Cooperación Técnica 1 750 000 libras del excedente del Fondo de Imprenta al 1 de enero de 2002;
  - b) transfiera al Fondo de Cooperación Técnica, el 1 de enero de 2002, la suma adicional de 500 000 libras del excedente del Fondo de imprenta al 31 de diciembre de 2001 con objeto de ayudar a los países en desarrollo a reforzar su capacidad para hacer frente al peligro del terrorismo en el sector marítimo, y contribuir a hacer efectiva la resolución A.924(22) de la Asamblea, titulada "Examen de las medidas y procedimientos para prevenir actos de terrorismo que ponen en peligro la integridad personal de los pasajeros y de la tripulación y la seguridad de los buques";
  - c) transfiera al Fondo de Cooperación Técnica, el 1 de enero de 2002, la suma adicional de 2 800 000 libras, equivalente al 40% del excedente del Fondo de imprenta al 31 de diciembre de 2001;
  - d) transfiera al Fondo de Cooperación Técnica 1 750 000 libras del excedente del Fondo de imprenta al 1 de enero de 2003; y
  - e) transfiera al Fondo de Cooperación Técnica, el 1 de enero de 2003, la suma adicional de 500 000 libras del excedente del Fondo de imprenta al 31 de diciembre de 2002, con el propósito indicado en el subpárrafo b) anterior;
2. APRUEBA que los ingresos generados por las inversiones del Fondo de Cooperación Técnica continúen acreditándose a dicho Fondo;
3. PIDE al Secretario General que presente programas de actividades de cooperación técnica en los que se indiquen los logros y resultados finales conseguidos con los recursos del Fondo utilizados durante el bienio 2002-2003.

## **F. FONDO DE PAGOS POR RESCISIÓN DE NOMBRAMIENTO**

LA ASAMBLEA,

TOMANDO NOTA de la responsabilidad de la Organización en cuanto a las indemnizaciones por rescisión de nombramiento y las primas de repatriación por un valor aproximado de 5 000 000 de libras al 31 de diciembre de 1999,

RECORDANDO la resolución A.837(19), por la cual se constituyó el Fondo de pagos por rescisión de nombramiento mediante una transferencia inicial de 900 000 libras con cargo al excedente de caja existente en el Fondo general al 1 de enero de 1996, con el objetivo de sufragar los costos relacionados con el pago de indemnizaciones por rescisión de nombramiento del personal de la Organización,

RECORDANDO TAMBIÉN que la Asamblea decidió que el Fondo se repondrá periódicamente mediante transferencias de otros fondos de la Organización, así como de fondos



del presupuesto ordinario, previa aprobación de la Asamblea en ambos casos, y que el Fondo se administrará de conformidad con el Reglamento financiero y la Reglamentación financiera detallada de la Organización,

TOMANDO NOTA de que la Asamblea decidió que se transfirieran, con cargo al Fondo general, 250 000 libras en 1998 y 1999, respectivamente, con el objetivo de sufragar los gastos relacionados con el pago de indemnizaciones por rescisión de nombramiento del personal de la Organización,

TOMANDO NOTA ASIMISMO de que, después de deducir los pagos efectuados a antiguos funcionarios en relación con su cese en el servicio, el saldo del Fondo de pagos por rescisión de nombramiento asciende actualmente a 1 200 000 libras,

1. AUTORIZA al Secretario General a que:
  - a) transfiera al Fondo de pagos por rescisión de nombramiento 250 000 libras del excedente del Fondo general al 1 de enero de 2002; y
  - b) transfiera al Fondo de pagos por rescisión de nombramiento 250 000 libras del excedente del Fondo general al 1 de enero de 2003;
2. APRUEBA que los ingresos generados por las inversiones del Fondo de pagos por rescisión de nombramiento continúen acreditándose a dicho Fondo;
3. DECIDE que se amplíe el destino del Fondo a fin de permitir la financiación del costo del personal temporero necesario para sustituir al personal con licencia por enfermedad de larga duración.

## **G. FONDO DE FORMACIÓN Y DESARROLLO**

LA ASAMBLEA,

RECORDANDO que en su vigésimo primer periodo de sesiones ordinario, celebrado en noviembre de 1999, decidió que el estudio de la estructura orgánica de la Secretaría se realizase durante 2001 y aprobó el mandato para dicho estudio, y que el informe correspondiente fue examinado por el Consejo en su 86º periodo de sesiones,

RECORDANDO TAMBIEN que el Consejo decidió en su 86º periodo de sesiones establecer un grupo de trabajo interperiodos, abierto a todos los Miembros de la Organización, a fin de examinar el informe sobre el estudio y las primeras reacciones del Secretario General respecto de las recomendaciones,

TOMANDO NOTA de que, con la guía del Consejo, las reformas orgánicas que se están implantando redundarán en mayores economías por mejora de la productividad, así como en un mejor servicio por lo que respecta a la ejecución del programa de trabajo de la Organización,

1. DECIDE que se establezca un nuevo fondo para financiar las iniciativas de fortalecimiento de la estructura orgánica y que dicho Fondo se administre con arreglo al Reglamento financiero y la Reglamentación financiera detallada de la Organización;

2. AUTORIZA al Secretario General a efectuar una transferencia inicial de 200 000 libras procedentes del excedente del Fondo de imprenta al 1 de enero de 2002 para establecer un Fondo de formación y desarrollo;
3. RECONOCE que el Fondo deberá reponerse periódicamente mediante transferencias de otros fondos de la Organización, o con cargo al presupuesto ordinario de la Organización, que apruebe la Asamblea;
4. APRUEBA que los ingresos generados por las inversiones del Fondo de formación y desarrollo se acrediten a dicho Fondo.

**APÉNDICE 1****LISTA DE REUNIONES APROBADAS PARA 2002 Y 2003**

<b>Reunión</b>	<b>2002</b>	<b>2003</b>
	Número de semanas de reunión	Número de semanas de reunión
Asamblea, vigésimo tercer periodo de sesiones		2,0
Consejo y Comité de Cooperación Técnica <sup>φ</sup>	2,0	1,2
CSM y CPMM	5,0	2,5
Subcomités	9,0	9,0
Comité Jurídico	2,0	2,0
Comité de Facilitación	1,0	1,0
Convenio de Londres	1,0	1,0
<b>Conferencias diplomáticas</b>		
Protocolo de Atenas	1,0	-
Agua de lastre	-	1,0
Protocolo del Convenio del Fondo, 1992 <sup>ψ</sup>	-	-
<b>Total</b>	<b>21,0</b>	<b>19,7</b>

<sup>φ</sup> Incluye cinco días de reunión del Comité de Cooperación Técnica, cuya asignación la decidirá el Consejo en su 88º periodo de sesiones, en junio de 2002.

<sup>ψ</sup> En 2003 la OMI convocará una conferencia diplomática, sin costo para la Organización, con el fin de adoptar un protocolo del Convenio del Fondo, 1992.

## APÉNDICE 2

**LISTA DE PUESTOS APROBADOS PARA 2002 Y 2003  
INCLUYE PUESTOS QUE NO SON DE PLANTILLA**

	Cuadro orgánico y categorías superiores		Cuadro de servicios generales		Total
	Presupuesto ordinario	Fondo de imprenta	Presupuesto ordinario	Fondo de imprenta	
<b>Oficina del Secretario General</b>	5	-	5	-	<b>10</b>
<b>División de Seguridad Marítima</b>	20	1	16	-	<b>37</b>
<b>División del Medio Marino</b>	13	-	8	-	<b>21</b>
<b>División de Asuntos Jurídicos y Relaciones Exteriores</b>	13	1	10	-	<b>24</b>
<b>División Administrativa</b>	26	2	66	18	<b>112</b>
<b>División de Conferencias</b>	42	2	48	1	<b>93</b>
<b>División de Cooperación Técnica</b>	8	-	11	-	<b>19</b>
<b>Total</b>	<b>127</b>	<b>6</b>	<b>164</b>	<b>19</b>	<b>316</b>

Resumen de puestos aprobados para 2002 y 2003.

	Cuadro orgánico y categorías superiores		Cuadro de servicios generales		Total
	Presupuesto ordinario	Fondo de imprenta	Presupuesto ordinario	Fondo de imprenta	
Total puestos aprobados por la resolución A.877(21)	124	5	154	19	<b>302</b>
Total puestos que no son de plantilla <sup>β</sup> aprobados por la resolución A.877(21)	2	-	10	-	<b>12</b>
Propuesta de aumento de puestos					
División del Medio Marino	1	-	-	-	<b>1</b>
División Asuntos Jurídicos y Relaciones Exteriores	-	1	-	-	<b>1</b>
<b>Total</b>	<b>127</b>	<b>6</b>	<b>164</b>	<b>19</b>	<b>316</b>

<sup>β</sup> Costos conexos incluidos en el programa de trabajo y presupuesto para el bienio 2000-2001, pero no en los puestos de plantilla, en la resolución A.877(21).

## APÉNDICE 3

PROGRAMA DE TRABAJO Y PRESUPUESTO POR PROGRAMAS PARA EL  
VIGÉSIMO SEGUNDO EJERCICIO ECONÓMICO (BIENIO 2002-2003)

Programas	2002	2003	Subtotal	Total
	€			
<b>1 Principios generales y dirección</b>				
.1 Dirección (Consejo, Asamblea)	92 000	242 300	334 300	
.2 Oficina del Secretario General	391 100	398 900	790 000	
.3 Supervisión interna	192 300	194 800	387 100	1 511 400
<b>2 Seguridad marítima</b>				
.1 Dirección y gestión	275 900	206 700	482 600	
.2 Formación y cuestiones relacionadas con el factor humano	403 100	423 400	826 500	
.3 Estabilidad, líneas de carga y seguridad de pesqueros	109 400	114 300	223 700	
.4 Proyecto y equipo del buque	141 100	148 700	289 800	
.5 Protección contra incendios	196 200	199 100	395 300	
.6 Radiocomunicaciones y búsqueda y salvamento	267 000	277 200	544 200	
.7 Navegación y equipo náutico	274 400	291 800	566 200	
.8 Líquidos y gases a granel	63 700	66 600	130 300	
.9 Cargas secas y contenedores	175 800	182 200	358 000	3 816 600
.10 Cooperación técnica y desarrollo institucional: ejecución del programa de seguridad (indicado en el programa 7.5.1)				
<b>3 Protección del medio marino</b>				
.1 Dirección y gestión	294 200	258 100	552 300	
.2 Enmiendas e implantación del MARPOL y de los códigos conexos	425 900	494 100	920 000	
.3 Conferencia sobre contaminación del mar	79 300	82 700	162 000	
.4 Preparación y lucha contra la contaminación (Convenio de Cooperación y Protocolo SNPP)	299 200	304 300	603 500	
.5 Gestión de la eliminación de desechos en el mar (Convenio de Londres 1972 y Protocolo de 1996)	161 500	167 700	329 200	
.6 Actividades de seguimiento de la CNUMAD	42 000	44 600	86 600	
.7 GESAMP y GIPME	141 500	143 900	285 400	2 939 000
.8 Cooperación técnica y desarrollo institucional: ejecución del programa de protección del medio marino (indicado en el programa 7.5.2)				
<b>4 Asuntos jurídicos</b>				
.1 Dirección y gestión	191 200	194 900	386 100	
.2 Asuntos jurídicos	485 200	431 600	916 800	1 302 900
.3 Cooperación y desarrollo institucional: ejecución del programa de legislación marítima (indicado en el programa 7.5.3)				
<b>5 Facilitación del tráfico marítimo</b>				
.1 Dirección y gestión	14 700	15 000	29 700	
.2 Enmiendas e implantación del Convenio de Facilitación	168 900	178 200	347 100	376 800
.3 Cooperación técnica y desarrollo institucional: ejecución del programa de facilitación (indicado en el programa 7.5.4)				
<b>6 Actividades intersectoriales</b>				
.1 Dirección y gestión	58 100	59 600	117 700	
.2 Implantación por el Estado de abanderamiento	138 700	145 200	283 900	
.3 Supervisión por el Estado rector del puerto	64 200	67 500	131 700	
.4 Siniestros de buques	53 000	56 100	109 100	
.5 Reconocimientos y certificación	42 600	44 100	86 700	
.6 Cargas secas	70 700	73 300	144 000	
.7 Nuevo enfoque de la seguridad	31 000	32 500	63 500	
.8 Cooperación con las Naciones Unidas y otros organismos internacionales	78 300	81 900	160 200	
.9 Protección marítima	25 200	26 100	51 300	1 148 100
<b>7 Cooperación técnica y desarrollo institucional</b>				
.1 Dirección y gestión	226 000	226 500	452 500	
.2 PICT: desarrollo de estrategias, programación y planificación financiera	275 000	285 200	560 200	
.3 Movilización de recursos	241 100	155 700	396 800	
.4 Gestión de la ejecución del PICT	233 300	242 300	475 600	
.5 Ejecución del programa				
0.1 Seguridad marítima	227 300	237 700	465 000	
0.2 Medio marino	158 800	164 000	322 800	
0.3 Legislación marítima	74 700	73 800	148 500	
0.4 Facilitación del tráfico marítimo internacional	27 200	25 600	52 800	
.6 Seguimiento y evaluación de los resultados del PICT	175 800	182 100	357 900	
.7 Desarrollo institucional	61 800	20 100	81 900	3 314 000
<b>8 Servicios de conferencias</b>				
.1 Dirección y gestión	201 300	205 000	406 300	
.2 Gestión de las conferencias y servicios de apoyo	4 834 400	5 027 200	9 861 600	10 267 900
<b>9 Servicios administrativos</b>				
.1 Dirección y gestión	161 700	165 800	327 500	
.2 Servicios financieros	968 200	999 400	1 967 600	
.3 Servicios de personal	659 800	679 400	1 339 200	
.4 Gestión de instalaciones	776 600	806 200	1 582 800	5 217 100
<b>10 Relaciones exteriores y servicios de información</b>				
.1 Dirección y gestión	60 200	59 500	119 700	
.2 Servicios de acreditación y de enlace	260 400	271 100	531 500	
.3 Relaciones interinstitucionales	81 200	80 000	161 200	
.4 Servicios de información pública	186 100	194 700	380 800	
.5 Servicios de biblioteca	194 900	201 700	396 600	1 589 800
<b>11 Informática</b>	576 000	604 400	1 180 400	
<b>12 Publicaciones</b>	888 100	908 600	1 796 700	
<b>Total costes directos previstos</b>	<b>16 997 300</b>	<b>17 463 400</b>	<b>34 460 700</b>	
Gastos generales de funcionamiento y locales de la sede	3 718 300	3 795 300	7 513 600	
Movimiento de personal previsto	(136 000)	(136 000)	(272 000)	
<b>Total consignación propuesta</b>	<b>20 579 600</b>	<b>21 122 700</b>	<b>41 702 300</b>	
<b>Menos:</b>				
Costos directos e indirectos de actividades de impresión recuperados del Fondo de imprenta	(802 900)	(819 900)	(1 622 800)	
Reembolso de los gastos de apoyo de Cooperación Técnica	(274 200)	(274 200)	(548 400)	
<b>Neto consignación propuesta</b>	<b>19 502 500</b>	<b>20 028 600</b>	<b>39 531 100</b>	
<b>Menos:</b>				
Ingresos varios	(200 000)	(200 000)	(400 000)	
Transferencias del Fondo de imprenta	(400 000)	(400 000)	(800 000)	
<b>Neto pendiente de prorrateo</b>	<b>18 902 500</b>	<b>19 428 600</b>	<b>38 331 100</b>	

## APÉNDICE 4

<b>Actividades de impresión y edición</b>				
<b>Ingresos y gastos previstos de 2000 a 2003</b>				
	<b>Reales</b>	<b>Previstos</b>	<b>Previstos</b>	<b>Previstos</b>
	£	£	£	£
	<b>2000</b>	<b>2001</b>	<b>2002</b>	<b>2003</b>
Ingresos	<b>4 440 729</b>	<b>4 732 000</b>	<b>5 050 000</b>	<b>4 821 000</b>
<b>Menos: gastos/transferencias a otros fondos</b>				
<b>Promoción de ventas</b>	91 698	91 900	94 700	97 500
<b>Personal</b>				
Financiado directamente por el Fondo de imprenta	849 773	855 800	951 700	963 100
Costos directos reintegrados al presupuesto ordinario	-	-	555 500	568 300
<b>Bienes y servicios</b>				
Suministros de reprografía para oficina	258 372	250 000	270 000	300 000
Equipo	182 259	90 000	190 000	140 000
Comunicaciones	101 407	125 000	130 000	135 000
Otros suministros y servicios	109 584	110 700	114 000	117 400
Contratación externa (impresión externa)	408 333	290 000	300 000	340 000
Publicaciones electrónicas/en línea	50 583	95 400	98 300	101 200
Costos indirectos reintegrados al presupuesto ordinario	-	-	247 400	251 600
<b>Gastos totales</b>	<b>2 052 009</b>	<b>1 908 800</b>	<b>2 951 600</b>	<b>3 014 100</b>
<b>Ingresos netos por operaciones</b>	<b>2 388 720</b>	<b>2 823 200</b>	<b>2 098 400</b>	<b>1 806 900</b>
<b>Saldos de reservas y fondos</b>				
Intereses e ingresos varios	283 290	200 000	200 000	200 000
<b>Ingresos netos</b>	<b>2 672 010</b>	<b>3 023 200</b>	<b>2 298 400</b>	<b>2 006 900</b>
Saldo activo arrastrado	4 660 244	5 632 254	6 955 454	2 903 854
<b>Total excedente</b>	<b>7 332 254</b>	<b>8 655 454</b>	<b>9 253 854</b>	<b>4 910 754</b>
<b>Transferencias</b>				
Presupuesto ordinario	200 000	200 000	400 000	400 000
Fondo de Cooperación Técnica	1 500 000	1 500 000	1 750 000	1 750 000
Fondo de formación y desarrollo	-	-	200 000	-
Subtotal - transferencias	1 700 000	1 700 000	2 350 000	2 150 000
<b>Transferencias adicionales respecto del Fondo de Cooperación Técnica</b>				
40% del superávit calculado del FI 31/12/2001			2 800 000	
Transferencias adicionales propuestas por el Secretario General			500 000	500 000
<b>Transferencias adicionales respecto del Fondo de capital de la sede</b>				
10% del superávit calculado del FI 31/12/2001			700 000	-
<b>Saldos de reservas y fondos (Neto)</b>	<b>5 632 254</b>	<b>6 955 454</b>	<b>2 903 854</b>	<b>2 260 754</b>